FECHA	24 de agosto de 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto Superior de Educación Rural ISER, en cumplimiento de sus funciones administrativas y misionales, adelanta de manera permanente actividades asociadas a los procesos de Gestión Contractual y Gestión Jurídica, orientadas a garantizar el adecuado funcionamiento institucional y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado consagrados en la Constitución Política y la Ley.

En este contexto, la Entidad debe dar estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la contratación estatal, observando los principios de transparencia, economía, responsabilidad, publicidad, planeación, selección objetiva y celeridad administrativa.

De igual manera, la adecuada ejecución de los procesos contractuales exige el desarrollo y seguimiento permanente de las etapas precontractual, contractual y poscontractual, las cuales constituyen un elemento esencial para garantizar el cumplimiento de los procedimientos institucionales, los requerimientos de los organismos de control y las obligaciones derivadas de la gestión administrativa de la Entidad.

Así mismo, se hace necesario fortalecer las actividades de apoyo administrativo y operativo relacionadas con la revisión documental de los procesos contractuales, el seguimiento al cumplimiento de requisitos y obligaciones contractuales, la organización y actualización de expedientes físicos y digitales, cargue y rendición de contratos, el apoyo en la elaboración de informes y reportes, la consolidación de información requerida para rendiciones e informes institucionales, y el seguimiento a las actividades desarrolladas por los supervisores de los contratos.

Adicionalmente, dentro del proceso de Gestión Jurídica se requiere acompañamiento permanente en actividades de carácter administrativo y operativo, tales como la revisión de documentos con contenido jurídico, la organización y control documental, el seguimiento a trámites y actuaciones administrativas, la preparación de insumos para respuestas a requerimientos internos y externos, y el apoyo en la ejecución de los planes de acción y mejoramiento asociados al proceso.

No obstante, si bien el Instituto cuenta con personal de apoyo en las dependencias de Gestión Contractual y Gestión Jurídica, la capacidad operativa existente resulta insuficiente para atender oportunamente el volumen de actividades administrativas,

jurídicas y contractuales que demanda la gestión institucional, especialmente aquellas relacionadas con el seguimiento documental, el control de términos, la supervisión contractual, el seguimiento a la evaluación de contratistas y proveedores y el cumplimiento de los compromisos derivados de los diferentes planes delos procesos.

Por consiguiente, y con el fin de garantizar la continuidad, eficiencia y oportunidad en el desarrollo de dichas actividades, se requiere fortalecer la capacidad operativa de estos procesos mediante la contratación de un profesional del Derecho que apoye la ejecución de las actividades administrativas y operativas que demandan ambos procesos.

En consecuencia, resulta necesario contratar la prestación de servicios profesionales de un (1) abogado titulado, con experiencia relacionada con su profesión, que brinde apoyo administrativo, operativo y documental a los procesos de Gestión Contractual y Gestión Jurídica, mediante la revisión de documentos jurídicos y contractuales, el seguimiento a los expedientes contractuales, el apoyo a la supervisión de contratos, el seguimiento a las terminaciones y liquidaciones contractuales, la consolidación de información para informes institucionales, la actualización de bases de datos y controles documentales, así como el apoyo en la ejecución de los planes de acción y demás actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos de los procesos.

Finalmente, la contratación de este profesional permitirá fortalecer la capacidad operativa de la Entidad, optimizar los mecanismos de seguimiento y control de la gestión contractual y jurídica, mejorar la oportunidad en la atención de los requerimientos institucionales y de los organismos de control, contribuir al cumplimiento de las metas y actividades programadas por los procesos y garantizar el desarrollo eficiente, oportuno y conforme a la normatividad vigente de las funciones asignadas al Instituto Superior de Educación Rural ISER.

En consecuencia, resulta necesario contratar la prestación de servicios profesionales de un abogado titulado, con experiencia profesional minima de seis (6) meses, que apoye operativamente los procesos de Gestión Contractual y Gestión Jurídica, mediante el revisión de documentos jurídicos y contractuales, seguimiento documental a los procesos de contratación, apoyo al seguimiento supervisión contractual y evaluación de contratistas y demás actividades que contribuyan al cumplimiento eficiente, oportuno y conforme a la normatividad vigente de las obligaciones y objeto asignadas a dichos procesos.

La contratación de este profesional permitirá fortalecer la capacidad operativa de los procesos, optimizar los procesos y dar respuesta dentro de los términos establecidos

Perfil Requerido: abogado Titulado
Experiencia profesional de 6 meses

Se deja constancia que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan de Compras vigencia 2026, según certificación adjunta por el Profesional Especializado de Direccionamiento estratégico y Planeación.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

CONTRATAR UN PROFESIONAL EN EL AREA DEL DERECHO DE APOYO ADMINISTRATIVO AL PROCESO DE GESTION JURIDICA Y GESTION DE CONTRATACIÓN, EN EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL DE PAMPLONA "ISER".

ALCANCE: El Contratista de acuerdo con la oportunidad e idoneidad se compromete a prestar los servicios profesionales del ISER, en las competencias que le corresponden según la propuesta adjunta.

CONTRATO A CELEBRAR: Contrato de Prestación de Servicios Profesionales con un Abogado que demuestre idoneidad en el asunto a contratar.

2.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

80111601 ASISTENCIA DE OFICINAS O ADMINSITRATIVA TEMPORAL
80121601 SERVICIOS LEGALES SOBRE COMPETENCIAS O REGULACIONES GUBERNAMENTALES

SEGMENTO UNSPSC	FAMILIA UNSPSC	CLASES UNSPSC	PRODUCTO UNSPSC
80110000	80111000	80111600	80111601
80120000	80121000	80121600	80121601

2.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	
N.A	
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	
CLASIFICACIÓN UNSPSC	TIPO DE BIEN O SERVICIO

N.A	N.A
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	
N.A	
UNIDAD DE MEDIDA	
N.A	
DESCRIPCIÓN GENERAL	
N.A	
DEBE CONTAR CON GARANTÍA Y CAPACITACIÓN DE USO	
El INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL ISER DE PAMPLONA no exigirá al contratista la constitución de garantía alguna, en atención a la naturaleza del contrato, a la cuantía del contrato y a que los riesgos estipulados se categorizaron en el nivel bajo de conformidad con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el art 77 del decreto 510 de 2013, y el decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos	

2.3. PRESUPUESTO OFICIAL
El valor de la contratación se fija en la suma de la suma de catorce millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos (14.666.666) a razón de tres millones pesos MLC (4.000.000) en el mes incluido todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve.
2.4. FORMA DE PAGO
El ISER cancelará al Contratista el valor total del contrato, en pagos mensuales o proporcionalmente en caso de no realizarse mes completo, previa presentación del informe detallado de actividades requisito previo para certificar el cumplimiento de actividades por parte del Supervisor del Contrato y evidencia de pago a seguridad social, proporcional al valor del contrato.
2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN
El CONTRATISTA prestará sus servicios objeto del presente contrato en el Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona (Norte de Santander).
2.6. SUPERVISIÓN
La ejercerá quien designe el Representante Legal del Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona.
2.7. DESCUENTOS APLICABLES AL CONTRATO

PORCENTAJE DESCUENTOS

ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO ACADÉMICO CIENTÍFICO	1%
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO DEPARTAMENTAL	1%
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO FRONTERIZO	1%
ESTAMPILLA PRO-HOSPITALES PÚBLICOS	2%
ESTAMPILLA PROCULTURA	1%
ESTAMPILLA PRO-ELECTRICIDAD RURAL	1%
ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDADES PUBLICAS	00%
INDUSTRIA Y COMERCIO	00%
TASA PRO-ANCIANOS	3%
GASTOS ADMINISTRATIVOS	**10%**

2.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones establecidas para los contratistas en los Artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993, el futuro contratista se compromete a:

El Contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones para la ejecución del objeto contractual:

1) Apoyar la revisión formal y documental de los procesos en la etapa precontractuales, contractuales y poscontractuales.
2) Apoyar en el cargue, archivo y actualización los expedientes físicos y electrónicos de los contratos tanto en secop como Sia observa.
3) Apoyar en la revisión de los informes de seguimiento del cumplimiento de las obligaciones contractuales, presentados por los supervisores y revisión de cuentas en el secop II.
4) Apoyar en el seguimiento a vencimientos, terminaciones, liquidaciones y cierres contractuales en el secop II.
5) Apoyar la consolidación de información para informes, auditorías y requerimientos de organismos de control de cada uno de los procesos.
6) Apoyar la elaboración de comunicaciones, actas e informes relacionados con la gestión jurídica y contractual.
7) Apoyar en la elaboración de insumos para dar cumplimiento a los planes de acción, planes de mejoramiento e indicadores de los procesos de Gestión Jurídica y Gestión Contractual.
8) Apoyar en el seguimiento de la evaluación de contratistas y proveedores de acuerdo con los procedimientos establecidos.
9) Brindar apoyo administrativo en la organización, control y gestión documental de los procesos.

10) Apoyar en la revisión de actos administrativos, contratos, convenios entre otros.
11) Apoyar en la construcción de respuestas a solicitudes presentadas
12) Apoyar en la elaboración de inventario documental.
13) Cumplir con el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral proporcional al valor del contrato;
14) Actualizar la hoja de vida del SIGEP
15) Aplicación y utilización de los formatos establecidos por el proceso de Gestión de Contratación.
16) Las demás actividades afines al objeto contractual que sean requeridas por la supervisión del contrato y que guarden relación con la naturaleza del mismo.

2.9. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO

El ISER se obliga a: 1) Prestar la mayor colaboración posible al CONTRATISTA, para el mejor desarrollo del contrato; 2). Cancelar el valor señalado como contraprestación, dentro de las oportunidades señaladas para el efecto. 3). Suministrar oportunamente al CONTRATISTA los documentos relacionados con la asesoría o representación que se requiera como resoluciones, acuerdos, oficios, trámites, etc. 4) Designar supervisor del contrato.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La presente contratación se encuentra respaldada por el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, numeral 4°), literal h), la cual establece: *"La modalidad de contratación directa solo procederá en los siguientes casos: (...) h)Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas"*, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 de 2015 que dice: *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor del contrato será la suma de suma de catorce millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos (14.666.666) a razón de tres millones pesos MLC (4.000.000) en el mes incluido todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve.

Para determinar el valor del contrato se tuvo en cuenta las cotizaciones recibidas para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL O JURÍDICA	TELÉFONO O DIRECCIÓN	PLAZO	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
DANIELA BLANCO BAUTISTA	3133449840	3 MESES Y 20 DIAS	$4.000.000	$14.666.666
HERNAN RICARDO GONZALEZ ACEVEDO	313 3449840	3 MESES Y 20 DIAS	$4.200.000	$15.400.000
	PROMEDIO $4.100.000			$15.033.333

El valor estimado promedio acorde a las cotizaciones recibidas es 15 033.333 pero teniendo en cuenta, el presupuesto de la entidad para esta contratación, al estudio del sector, a las actividades a realizar por el profesional, y a la austeridad del gasto público que se debe propender como entidad pública, el valor de la contratación se fija en la suma de catorce millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos (14.666.666) a razón de cuatro millones pesos MLC (4.000.000) en el mes incluido todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve.

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR - ARTICULO 2.2.1.1.1.6.1, DECRETO 1082 DE 2015

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad a las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la experiencia y estudios con los que debe contar la persona que se requiere para cubrir la necesidad contractual, tal y como lo es para el presente caso, el abogado con experiencia mínima relacionada con el objeto contractual y que no cuente con antecedentes disciplinarios.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La ley 1150 de 2007 señala como factores de selección en los contratos de prestación de servicios la idoneidad y la experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que se haya obtenido previamente varias ofertas, por lo expuesto el ISER seleccionará a la persona natural idónea para la ejecución del contrato, teniendo en cuenta el perfil requerido.

- Hoja de vida del sigep
- Cédula de Ciudadanía

- Tarjeta profesional
- Acreditación Afiliación a Salud y Pensiones
- No Registro de Antecedentes fiscales
- No Registro de Antecedentes disciplinarios
- Consulta Registro Nacional de Medidas Correctivas
- Declaración de bienes y rentas
- Registro Único Tributario
- Manifestación del contratista de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia.
- Experiencia en el ejercicio de su profesión

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo del Contrato, es decir, el tiempo durante el cual el Contratista ejecutará las actividades será de (3) meses y (20) veinte días contados desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

La ejecución del contrato no se autorizará hasta el cumplimiento de requisitos para la ejecución, esto es Registro presupuestal.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

CLASE	TIPIFICACION	ASIGNACION	ESTIMACION
Riesgo precontractual: No suscripción o legalización del contrato por parte del proponente	Se entiende perfeccionado el vínculo contractual con la aceptación de la oferta, sin perjuicio de la firma del respectivo contrato.	El Proponente	Bajo
Riesgo de Operación: mayores costos de operación de los proyectados en la provisión del Talento Humano o en los insumos requeridos para la ejecución del contrato por parte del Contratista	Solicitar a los oferentes que estructuren en forma diligente la oferta económica, ya que no se aceptarán reclamaciones o reconocimiento por este concepto.	El Contratista	Bajo
Riesgo de cumplimiento	Se impondrán multas al Contratista por el	El Contratista	Medio

	incumplimiento parcial o general del contrato		
Riesgo por el manejo indebido de la información a la que puede tener acceso el contratista	El Contratista asumirá en su totalidad las consecuencias patrimoniales y penales que se deriven del manejo indebido de la información que obtenga por causa y/u ocasión de la ejecución del contrato.	El Contratista	Medio
Riesgo de Accidente Laboral	El Contratista a través de la ARP, responderá por los accidentes de trabajo que se genera por causa de este, de igual forma el porcentaje cancelado deberá ser proporcional al riesgo.	El Contratista	Bajo
Riesgos en la Calidad del Servicio	El contratista es responsable de la calidad e idoneidad de la prestación de sus servicios durante la ejecución contractual.	El Contratista	Bajo
Riesgo en la pérdida de documentos y elementos de oficina jurídicos facilitados en condición de préstamo	Contratista es responsable de la documentación que en desarrollo del objeto del contrato maneje, así como de los materiales y equipos facilitados	El Contratista	Medio
	MITIGACION		
RIESGOS OPERACIONALES	El Contratista garantizará la calidad del objeto del contrato y el cumplimiento de este.		

	A su vez, debe tener el debido cuidado de los elementos y documentación facilitada para el desarrollo del objeto del contrato. EL ISER: De conformidad con la norma deberá contar con Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Registro Presupuestal y PAC suficiente que garantice los pagos.

8. CDP

08-24-003 de 24 de agosto de 2026

9. GARANTÍAS

El INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL ISER DE PAMPLONA no exigirá al contratista la constitución de garantía alguna, en atención a la naturaleza del contrato, a la cuantía del contrato y a que los riesgos estipulados se categorizaron en el nivel bajo de conformidad con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el art 77 del decreto 510 de 2013, y el decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
N.A	N.A	N.A
N.A	N.A	N.A

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

N.A

JANETH LEON TARZONA
Profesional Especializado de Gestión Jurídica y Gestión de Contratación.